



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 388-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de marzo de 2015.



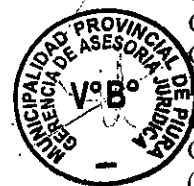
Visto, el Informe N° 052-2015-DLO-OI/MPP, de fecha 10 de Marzo de 2015, de la División de Liquidación de Obras, relacionado con la Liquidación Final del Contrato de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-CEP/MPP, Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES DE LA A.P.V. JOSE JOAQUIN INCLAN Y A.P.V. ROMULO LEON SALDIVAR DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", con ficha de Registro en el Banco de Proyectos Código SNIP N° 117272;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-OI/MPP, de fecha 06 de Junio de 2014, la Oficina de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES DE LA A.P.V. JOSE JOAQUIN INCLAN Y A.P.V. ROMULO LEON SALDIVAR DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA". por un Valor Referencial de S/.702,805.96 (SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 96/100 NUEVOS SOLES) incluido el I.G.V., con precios vigentes al mes de Mayo de 2014 y por un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1572-2014-A/MPP, de fecha 22 de Diciembre de 2014, se aprobó la modificación del Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES DE LA A.P.V. JOSE JOAQUIN INCLAN Y A.P.V. ROMULO LEON SALDIVAR DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA". y se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por obras de concreto para sardineles tipo bordillo de confinamiento perfil barrera de concreto $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ y obras de pavimento flexible en vía – carpeta asfáltica en caliente de 2", por un Costo Total de S/ 122,645.86 incluido IGV. y por un plazo de ejecución de 30 días calendario para la obra. Asimismo se aprueba el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 POR REDUCCION DE METRADOS en Sub Partidas 01.03.01.- Trazo, Niveles y Replanteo (753.43 m2), 01.03.02 Limpieza del Terreno Manual (753.43 m2) de la partida 01.03.- OBRAS PRELIMINARES; 01.04.02.- Corte de Terreno a Nivel de Subrazante con Equipo (377.45 m3), 01.04.04.- Perfilado y Compactado de Subrazante (753.43 m2), 01.04.06.- Extendido Riego y Compactación de Sub Base Granular $E=0.20 \text{ m}$. (753.43 m2), 01.04.07.- Extendido Riego y Compactación de Base Granular $E=0.15 \text{ m}$ (753.43 m2) de la Partida 01.04.- MOVIMIENTO DE TIERRAS; 01.05.02.02.- Bordillo de Confinamiento Perfil Barrera de Concreto 40 x 15 x 60 cm (1.140.90 m.) de la Partida, 01.05.02 CONCRETO PARA SARDINELES TIPO BORDILLO; 01.05.03.01.- Imprimación Asfáltica (730.35 m2), 01.05.03.02 Carpeta Asfáltica en Caliente de 2" (730.35 m2) y 01.05.03.02 Esparcido y Compactado de Mezcla Asfáltica (730.35.m2), por un Monto Total de S/ 122,645.86 incluido IGV. en el Presupuesto de la Obra.

Que, con fecha 07 de Agosto de 2014, la Municipalidad Provincial de Piura celebró el Contrato de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-CEP/MPP, Primera Convocatoria con la Empresa JELAX S.A.C. con el objeto de ejecutar la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES DE LA A.P.V. JOSE JOAQUIN INCLAN Y A.P.V. ROMULO LEON SALDIVAR DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por el Monto Contractual de S/.702,805.96 nuevos soles, incluido el I.G.V.



Que, con fecha 11 de Agosto de 2014, se realizó el Acta de Entrega de Terreno de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES DE LA A.P.V. JOSE JOAQUIN INCLAN Y A.P.V. ROMULO LEON SALDIVAR DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, computados a partir del 12 de Agosto de 2012, día siguiente de la entrega del Terreno, en concordancia con lo especificado en el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la fecha de término contractual el 09 de Noviembre de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Jefatural N° 304-2014-GTyT/MPP de fecha 20 de Noviembre de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario difiriendo el término de plazo de ejecución de obra desde el 10 de Noviembre de 2014 hasta el 24 de Noviembre de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Jefatural N° 329-2014-GTyT/MPP de fecha 03 de Diciembre de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendario difiriendo el término de plazo de ejecución de obra desde el 25 de Noviembre de 2014 hasta el 09 de Diciembre de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Jefatural N° 356-2014-GTyT/MPP de fecha 18 de Diciembre de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 15 días calendario difiriendo el término de plazo de ejecución de obra desde el 10 de Diciembre de 2014 hasta el 24 de Diciembre de 2014, siendo la fecha de término real el 22 de Diciembre de 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 361-2014-GTyT/MPP, de fecha 30 de Diciembre de 2014, la Gerencia Territorial y de Transportes designó el Comité de Recepción de Obras Públicas que se encargó de llevar a cabo la recepción de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES DE LA A.P.V. JOSE JOAQUIN INCLAN Y A.P.V. ROMULO LEON SALDIVAR DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**;

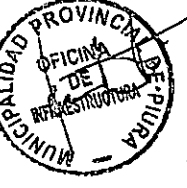
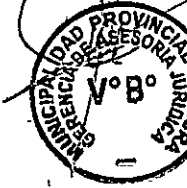
Que, con fecha 31 de Diciembre de 2014, se reunieron el Comité de Recepción de Obras y Representante Legal de la empresa JELAX S.A.C. en el terreno donde se ejecutó la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES DE LA A.P.V. JOSE JOAQUIN INCLAN Y A.P.V. ROMULO LEON SALDIVAR DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, quienes luego de efectuar un recorrido por la Obra concluyeron con el acto de recepción;

Que, mediante Expediente N° 00010464, de fecha 27 de Febrero de 2014, el Contratista JELAX S.A.C. presentó su Liquidación de Contrato de la citda Obra, con un Saldo a su Favor de S/. 227,090.59 (DOCIENTOS VENTISIETE MIL NOVENTA CON 59/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 004-2015-DO-OI/MPP, de fecha 12 de Febrero de 2015, la División de Obras remitió a la División de Liquidación de Obras el Expediente de Recepción de la citada Obra;

Que, mediante Informe N° 0046-2015-DLO-OI/MPP, de fecha 05 de Marzo de 2015, la División de Liquidación de Obras, remitió a la Oficina de Contabilidad, para Conciliación la Liquidación de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES DE LA A.P.V. JOSE JOAQUIN INCLAN Y A.P.V. ROMULO LEON SALDIVAR DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, por un Costo Total de Obra S/. 738,075.03), con un Saldo a Favor del Contratista JELAX S.A.C. de S/. 157,914.94 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 94/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

Que, mediante Proveedor N° 006-2015-OC/MPP, de fecha 06 de Marzo de 2015, la Oficina de Contabilidad, remitió la Conciliación de la Liquidación de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES DE LA A.P.V. JOSE JOAQUIN INCLAN Y A.P.V. ROMULO LEON SALDIVAR DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, por un Costo Total de Obra S/. 738,075.03 ((SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 03/100 Nuevos Soles, con un Saldo a Favor del Contratista JELAX S.A.C. de S/. 157,914.94 Nuevos Soles) incluido IGV. de acuerdo al siguiente detalle:



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA			
OBRA	: CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES DE LA APV JOSE JOAQUIN INCLAN Y APV ROMULO LEON SALDIVAR DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA		
CONTRATISTA:	JELAX S.A.C.		
MONTO REFERENCIAL:	702,805.96	may-14	
MONTO CONTRACTUAL:	702,805.96	may-14	

1.0.0 AUTORIZADO Y PAGADO:

1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		595,598.27
1.1.2	ADICIONALES DE OBRA		103,937.17
1.1.3	DEDUCTIVOS DE OBRA		-103,937.17
1.1.4	REAJUSTES DE CONTRATO PRINCIPAL		4,666.79
1.1.5	REAJUSTES DE ADICIONAL DE OBRA		1,471.76
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL	491,661.09	
1.2.1.1	VALORIZACIÓN Nº 01	210,329.75	
1.2.1.2	VALORIZACIÓN Nº 02	67,863.52	
1.2.1.3	VALORIZACIÓN Nº 03	211,319.98	
1.2.1.4	VALORIZACIÓN Nº 04	2,147.84	
1.2.1.9	REAJUSTE DE VALORIZACIONES	0.00	
SUB-TOTAL		S/.	491,661.09
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	110,075.74

2.0.0 ADELANTOS:

2.1.0	ADELANTO DIRECTO		
2.1.1	CONCEDIDO		0.00
2.1.2	AMORTIZADO	0.00	
TOTAL		S/.	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/.	0.00
2.1.0	ADELANTO PARA MATERIALES		
2.1.1	CONCEDIDO		0.00
2.1.2	AMORTIZADO	0.00	
SUB-TOTAL		S/.	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	0.00

3.0.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:

3.1.0	AUTORIZADO		
3.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		107,207.69
3.1.2	ADICIONAL DE OBRA		18,708.69
3.1.3	DEDUCTIVOS DE OBRA		-18,708.69
3.1.4	REAJUSTES DE CONTRATO PRINCIPAL		840.02
3.1.5	REAJUSTES DE ADICIONAL DE OBRA		264.92
3.2.0	PAGADO	88,499.00	
3.2.1	VALORIZACIÓN Nº 01	37,859.36	
3.2.2	VALORIZACIÓN Nº 02	12,215.43	
3.2.3	VALORIZACIÓN Nº 03	38,037.60	
3.2.4	VALORIZACIÓN Nº 04	386.61	
SUB-TOTAL		S/.	88,499.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	19,813.63

4.0.0 RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES

4.1.0	AMPLIACIONES DE PLAZO	28,025.58	
4.1.1	AMPLIACION DE PLAZO Nº 01	9,764.87	
4.1.2	AMPLIACION DE PLAZO Nº 02	9,778.35	
4.1.3	AMPLIACION DE PLAZO Nº 03	8,482.36	
SUB-TOTAL		S/.	28,025.58
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	28,025.58

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR	A CARGO
1.0.0 AUTORIZADO Y PAGADO	110,075.74	0.00
2.0.0 ADELANTOS (Directo y de Materiales)	0.00	0.00
3.0.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	19,813.63	0.00
SUB-TOTAL		S/.
4.0.0 RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES	28,025.58	0.00
TOTAL		157,914.95
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
1.0.0 CONTRATO PRINCIPAL		595,598.27
2.0.0 ADICIONAL DE OBRA N° 01		103,937.17
3.0.0 DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01		-103,937.17
5.0.0 REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL		4,666.79
8.0.0 REAJUSTE DE ADICIONALES OBRA		1,471.76
9.0.0 RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES		28,025.58
	SUB-TOTAL	S/. 629,762.40
10.0.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%		108,312.63
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 738,075.03

Artículo 211.- Liquidación del Contrato de Obra El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 52-2015-DLO-OI/MPP, de fecha 10 de marzo de 2015, Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 10 de marzo de 2015, Informe N° 562-2015-GAJ/MPP, de fecha 11 de marzo de 2015, Informe N° 58-2015-GAJ/MPP de fecha 12 de marzo de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESESTIMAR la Liquidación Final de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES DE LA A.P.V. JOSE JOAQUIN INCLAN Y A.P.V. ROMULO LEON SALDIVAR DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA, presentada por el Contratista JELAX S.A.C. mediante Expediente N° 00010464, de fecha 27 de Febrero de 2014, ya que en su liquidación incluyen la Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento, dicho monto no debe de incluirse dentro de la liquidación como Saldo a Favor del Contratista.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-CEP/MPP Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra : "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES DE LA A.P.V. JOSE JOAQUIN INCLAN Y A.P.V. ROMULO LEON SALDIVAR DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" formulada por la División de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, ejecutada con la Cadena Funcional 0098 Año 2014, determinando un Costo Total de la Obra ascendente a la suma de S/. 738,075.03 ((SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 03/100 Nuevos Soles, con un Saldo a Favor del Contratista JELAX S.A.C. de S/. 157,914.94 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 94/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR al Contratista JELAX S.A.C., dentro del plazo estipulado en el Artículo N° 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación Final del Contrato de Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES DE LA A.P.V. JOSE JOAQUIN INCLAN Y A.P.V. ROMULO LEON SALDIVAR DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".



ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cancelar el Saldo a Favor del Contratista JELAX S.A.C. de S/. 157,914.94 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 94/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que la Oficina de Contabilidad debe efectuar las Rebajas Contables correspondientes. La vida Útil de esta obra se estima en 20 años.

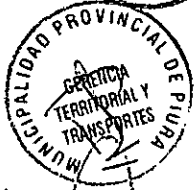
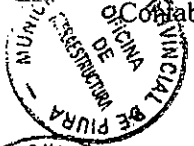
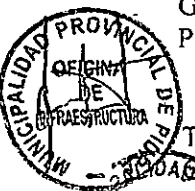


ARTÍCULO SEXTO.- Al haberse generado mayores gastos generales, adicionales, intereses por demora en el pago de valorizaciones; se debe dar cuenta a la Oficina General de Control Institucional para que determine las responsabilidades por los hechos que han generado dichos costos.

ARTÍCULO SETIMO.- Habiéndose generado un incremento del Valor Referencial, por Gastos Generales, Adicionales e intereses se debe dar cuenta a la Unidad Formuladora, Oficina del Programa de Inversiones (OPI), para la Actualización del SNIP.

ARTÍCULO OCTAVO.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad y al Contratista, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE